

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S**

El que suscribe **Diputado Raymundo Atanacio Luna**, integrante del grupo legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente **punto de acuerdo para exhortar a los 217 ayuntamientos a eficientizar el gasto relativo a seguridad en el Ramo 23**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Considerando que el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, tiene el propósito de integrar, registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal que, por su naturaleza, no es posible prever en otros ramos administrativos o

generales, o cuando su ejercicio sólo es posible por conducto de este Ramo.

Considerando que, durante el ejercicio fiscal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de este Ramo realiza las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario en el marco global de las finanzas públicas.

Asimismo, a través del Ramo 23 se aplican las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, a través de este Ramo se coordina la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal. En los

casos que correspondan, a través de este Ramo se podrán emitir las cuentas por liquidar certificadas que afecten los presupuestos de los ramos presupuestarios respectivos.

El principal problema del ramo 23 es el seguimiento del presupuesto destinado al Estado o Municipio pues, la ambigüedad que carga en su nombre "Provisiones salariales y económicas" dificulta catalogarlo en un solo uso específico, esto quiere decir, que puede ser consignado a cualquier contingencia.

Además, con cargo al Ramo 23 también se tendrían que impulsar acciones para fortalecer equipamiento en seguridad pública, y que estos se canalicen para consolidar la implantación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como para apoyar las tareas que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios deberán realizar en dichos temas con base en lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; y las demás disposiciones aplicables.

Es por ello que presento a esta soberanía el siguiente:

Primero: Se exhorta a los 217 Ayuntamientos a que el gasto relativo a seguridad en el Ramo 23 se privilegie en mejoras a

los ingresos de los elementos de seguridad pública, así como un mejoramiento en la calidad del armamento, uniformes y de las unidades operativas correspondientes.

Segundo: Se exhorta al Congreso de la Unión, a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que explique los lineamientos para la distribución de los recursos comprendidos en el Ramo 23.

**Palacio del Poder Legislativo, Cuatro Veces Heroica
Puebla de Zaragoza 28 de septiembre de 2018**

Dip. Raymundo Atanacio Luna